Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
28 ENE. 2016
JURIDICA UPAE

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 173.-

VALDIVIA, 31 de diciembre de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0.**

2. El convenio mandato suscrito el día 11 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Máfil, destinado a financiar los ítems equipamiento y equipos de proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0.**

3. El Reporte Ficha IDI 2015 de proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0**, que contempla una inversión total de M$2.402.236, de los cuales M$80.297 corresponden el ítem "Equipamiento" y M$64.329 al ítem "Equipos".

4. La circunstancia que el Gobierno Regional de Los Ríos mandató la ejecución de los ítems "Obras Civiles", "Consultorías" y "Gastos Administrativos" de proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0** a la Dirección Regional de Arquitectura – MOP, Región de Los Ríos. Lo anterior consta en convenio mandato suscrito entre las entidades mencionadas el día 25 de junio de 2012, aprobado por Resolución Afecta N° 87 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 25 de junio de 2012, tomada de razón el día 05de julio de 2012.

5. La modificación de convenio mandato individualizado en el Visto y Considerando precedente, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura – MOP, Región| de los Ríos el día 24 de abril de 2014, aprobada por Resolución Afecta N°61 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 16 de mayo de 2014, tomada de razón el día 04 de junio de 2014.

6. El certificado N°033 de fecha 05 de febrero de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por unanimidad, ajustar Presupuesto FNDR al monto de $95.292.896.009. El anexo de se incluye la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0**, con un financiamiento total actualizado 2015 de $2.402.236.000, con cargo al FNDR. Monto que corresponde al financiamiento contemplado en Ficha IDI 2015.

7. Resolución Afecta Nº 140 de fecha 14 de octubre de 2015, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 28 de octubre de 2015.

8. La disponibilidad presupuestaria.

9. El Oficio N° 216 de fecha 26 de enero de 2016, que retira Resolución Afecta N° 173 de Gobierno Regional de Los Ríos para realizar precisiones necesarias para una mejor comprensión de la imputación de convenio mandato que se aprueba por el mencionado acto administrativo afecto.

10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008 de la Contraloría General de la República.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

12. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato suscrito el día 11 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Mafil, destinado a financiar los ítems "Equipamiento" y "Equipos" de ´proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0**, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
-A-
MUNICIPIO DE MÁFIL

*En Valdivia, a 11 de diciembre de 2015, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, Rol Único Tributario N°61.978-900-8, representado por sí Sr. Intendente don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, chilena, cédula nacional de identidad N°12.108.216-0, domiciliado en O´Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Máfil**, Rol Único Tributario N° 79.500.200-7, representada por su Sr. Alcalde don **CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.196.519-8, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle O'Higgins Sin Número, de la comuna de Máfil, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:*

TENIENDO PRESENTE:

1. *El Proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0.***

2. *Que, el Gobierno Regional de Los Ríos mandató la ejecución de los ítems "Obras Civiles", "Consultorías" y "Gastos Administrativos" a la Dirección Regional de Arquitectura – MOP, Región de Los Ríos. Lo anterior consta en convenio mandato suscrito entre las entidades mencionadas el día 25 de junio de 2012, aprobado por Resolución Afecta N° 87 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 25 de junio de 2012, tomada de razón el día 05de julio de 2012 y en modificación de convenio mandato suscrito con fecha 24 de abril de 2014, aprobada por Resolución Afecta N°61 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 16 de mayo de 2014, tomada de razón el día 04 de junio de 2014.*

3. *La Ficha IDI 2015 de Proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0**, que contempla una inversión total de M$2.402.236, de los cuales M$2.231.981 corresponden al ítem "Obras Civiles", M$8.059 al ítem "Gastos Administrativos", M$17.570 al ítem "Consultorías", **M$80.297 al ítem "Equipamiento" y M$64.329 al ítem "Equipos".***

4. *El certificado N°033 de fecha 05 de febrero de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por unanimidad, ajustar Presupuesto FNDR al monto de $95.292.896.009. El anexo de se incluye la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL", CÓDIGO BIP 30086554-0**, con un financiamiento total actualizado 2015 de $2.402.236.000, con cargo al FNDR. (monto Ficha IDI 2015).*

5. *Que, mediante memorándum N°1.110/2015, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos solicita al Departamento Jurídico la elaboración de un convenio mandato con la Municipalidad de Máfil, para la ejecución de los ítems "Equipamiento" y "Equipos" por un monto total de M$144.626, de los cuales M$64.329 corresponden el ítem "Equipos" y M$80.297 al ítem "Equipamiento".*

6. *Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.*

7. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir* ***mandato completo e irrevocable*** *a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.*

8. *Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá,* ***con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable****, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición del equipamiento y/o equipos hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.*

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 *El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.*

1.2 *En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.*

1.3 *No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.*

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 *El costo total del proyecto según Ficha IDI 2015 es de* ***M$2.402.236.- (dos mil cuatrocientos dos millones doscientos treinta y seis mil pesos)****, cuyo desglose es como sigue:*

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	8.059
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	17.570
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	2.231.981
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	80.297
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	64.329
	TOTAL		2.402.236

2.2 *Sin perjuicio de lo anterior, según memorándum N°1.110/2015 del Gobierno Regional de Los Ríos el presente convenio mandato se otorga para que la unidad técnica ejecute los ítems "Equipamiento" y "Gastos Administrativos", hasta por el monto de* ***M$144.626 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil pesos)****, según el siguiente desglose:*

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	80.297
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	64.329
	TOTAL		144.626

2.3 *Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2013.*

2.4 *La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.*

REGIONAL
DPTO.
RIDICO
DE LOS RIOS

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 *La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir las garantías necesarias a fin de cautelar la calidad del equipamiento y/o equipo adquirido, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases.*

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 *La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad del equipamiento y/ o equipo a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.*

4.2 *La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.*

4.3 *La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento y/o equipo de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.*

4.4 *El equipamiento y/o equipo a adquirir, deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.*

4.5 *La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del equipamiento y/o equipo, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.*

4.6 *La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.*

4.7 *La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.*

V.- DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 *Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.*

5.2 *Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:*

- **a)** *Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.*
- **b)** *Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.*
- **c)** *Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un* ***resumen ejecutivo del proceso de la licitación****.*

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO
DE LOS RIOS

d) *Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,*

e) *Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.*

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.3 *Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.*

VI.- DE LAS CONTRATACIONES.

6.1 *Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.*

6.2 *La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada asignación del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso, la identificación presupuestaria vigente para el mismo periodo.*

6.3 *En caso que el equipamiento y/o equipo sea comprado por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.*

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 *La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.*

7.2 *La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.*

7.3 *Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.*

7.4 *Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.*

7.5 *Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.*

7.6 *Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.*

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 *La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las garantías*

O REGIONAL
DPTO.
JRIDICO
V DE LOS RIOS

técnicas pertinentes. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 *Las garantías, a excepción de la técnica, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable.* ***Deben tener como plaza de cobro la ciudad de Valdivia.***

8.3 *La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.*

8.4 *La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.*

8.5 *La Unidad Técnica* ***no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.***

8.6 *La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.*

IX.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.

9.1 *En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.*

9.2 *Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.*

9.3 *En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem,* ***devolviéndose aquellos montos no gastados****, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.*

9.4 *La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.*

X.- ESTADOS DE PAGOS

10.1 *Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:*

a) *Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a las Imputaciones* ***31-02-005"Equipamiento"*** *y* ***31-02-006 "Equipos"****,* ***CÓDIGO BIP 30086554-0*** *del proyecto F.N.D.R. denominado* ***"REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE MÁFIL"****, hasta por un monto de* ***M$144.626 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil pesos)*** *de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.*

10.2 *Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:*

Para el ítem equipamiento y/o equipo:

a) *Oficio conductor del Sr (a). Alcalde (sa), solicitando el pago.*
b) *Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle el equipamiento y/o equipo adquirido.*
c) *Acta de recepción conforme, debidamente firmada por el Inspector designado para la correcta fiscalización del equipamiento y/o equipo a adquirir.*
d) *Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.*
e) *Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.*

10.3 *Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.*

10.4 *La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en la entrega del equipamiento y/o equipo, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.*

XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 *La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto y en papel junto a los antecedentes de propuestas para las adjudicaciones remitidos al Gobierno Regional, de acuerdo al punto V, 5.1 del presente convenio. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.*

11.2 *Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.*

XII.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

12.1 *La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición del equipamiento y/o equipo en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica de la adquisición del equipamiento y/o equipo en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.*

12.2 *Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" del equipamiento y/o equipo donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipamiento y/o equipo a adquirir.*

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

13.1 *La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.*

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 *Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a*

responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 *Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.*

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 *La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.*
El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.
Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del Ministerio de Desarrollo Social.

15.2 *La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto y adjuntarlo con el último estado de pago.*

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 *El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.*

XVII.- OTROS

17.1 *El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.*

17.2 *Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.*
17.3 *Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.*

17.4 *Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.*

17.5 *La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos; y la del Alcalde Sr. Claudio Sepúlveda Miranda, que consta en Decreto Exento N°3015 de fecha 06 de diciembre de 2012."*

2° **IMPÚTESE** al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M$144.626.- (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil pesos)**, de los cuales M$80.297 corresponden al subtítulo 31, ítem 02, asignación 005 "Equipamiento" y M$64.329 al subtítulo 31, ítem 02, asignación 006 "Equipos".

Del monto imputado, M$2 corresponde para el 2015 según Resolución Afecta N° 140 de Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 14 de octubre de 2015, tomada de razón el día 28 de octubre de 2015, de los cuales M$1 corresponden al ítem

"Equipamiento" y M$1 al ítem "Equipos", respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtitulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL
DPTO. JURIDICO
REGION DE LOS RIOS

LKS/ XSO/ PHB

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
11 FEB. 2016
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

Sandra Estay Contreras
Contralor Regional Subrogante de Los Ríos
Contraloría General de la República

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. I. M. Máfil.
3. Div. Análisis y Control de Gestión.
4. Div. Administración y Finanzas.
5. Depto. Finanzas.
6. Depto. Jurídico.
7. Oficina de Partes.

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA 27/01/16	CON OFICIO N° 200

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 12.02.2016

Folio 6-888